

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 290

MARTES 6 DE DICIEMBRE DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.802

En el día de la fecha regreso a esta Capital, seguidamente me hago cargo del mando de la provincia, en el que cesa el Secretario General de este Gobierno Civil que lo ejercía interinamente durante mi ausencia. Lo que se hace público en este Periódico Oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 5 de diciembre de 1949.—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto

Transportes Petrolíferos y Generales Avila, S. A.

ALHAKEN II, NUM. 1 - CORDOBA

Núm. 4.803

Esta sociedad por escritura otorgada el día veintiséis de noviembre del corriente año, ante el Notario de esta Capital don Vicente Flores de Quiliones, ha acordado poner en circulación CINCUENTA acciones al portador de valor nominal cada una de DOS MIL pesetas, numeradas del doscientos uno al doscientos cincuenta.

La suscripción se abrirá el día siete de diciembre y quedará cerrada el día veintiséis de este mismo mes, atemperándose por lo demás en un todo a lo dispuesto en la O. M. de Ministerio de Hacienda de veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

El desembolso se efectuará a la par habida cuenta de no existir fondos de reserva, dentro de los TREINTA días siguientes al cierre de la suscripción.

Córdoba dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Avila Solís.

Hermanidad Sindical Mixta de La Rambla

Núm. 4.705

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de La Rambla, hace saber: Que en uso de las atribuciones que me confiere las Ordenanzas de esta Hermandad, he resuelto nombrar a don Miguel Fernández Vargas, Agente Ejecutivo de la misma, para la cobranza por la vía de apremio de las cuotas del Repartimiento de Guardería Rural, y de cualesquiera otros cobros que se le encomienden.

Lo que se publica para conocimiento de las autoridades judiciales y municipales y el de los contribuyentes respectivos, de acuerdo con lo que previene al respecto vigente Estatuto de Recaudación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Rambla veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Tomás Ruíz.

Delegación de Industria

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.511

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Morán Arias, en solicitud de ampliación de industria de fabricación de aceite de oliva, en Benamejí.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de doce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a don Francisco Morán Arias, para llevar a cabo la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la industria sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en

todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslado de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Córdoba a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Jefe P. A., Guillermo Briz.

Sr D. Francisco Morán Arias.—Benamejí.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Podrá llegarse hasta una molturación de 24.000 kgs. de aceite en trabajo continuo de 24 horas.

Ayuntamientos

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.791

El Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día dos de noviembre último, acordó, por unanimidad, ceder, mediante concurso por Gestión afianzada, los siguientes Arbitrios Municipales, clasificados en los tres Grupos que a continuación se detallan; con expresión del tipo de licitación, mínimo a afianzar por cada anualidad de las tres porque se pretende concertar.

	Pesetas
PRIMER GRUPO:	
Usos y Consumos (no comprendido el epigrafe veintidós).....	176.000'00
Diez por ciento sobre consumiciones	88.000'00
Cinco céntimos por litro de vino.....	12.000'00
Bebidas espumosas, espirituosas y alcohólicas...	24.000'00
TOTAL.....	300.000'00
SEGUNDO GRUPO:	
Matadero.....	55.000'00
Carnes frescas y saladas	70.000'00
TOTAL.....	125.000'00
TERCER GRUPO:	
Mercado y puestos públicos	40.000'00
Inspección sanitaria de mantenimientos.....	140.000'00
TOTAL.....	180.000'00

El tipo total de licitación para los tres años, es el de: NOVECIENTAS MIL PESETAS, para el Primer Grupo; TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL para el segundo Grupo y QUINIENTAS CUARENTA MIL PESETAS para el tercer Grupo. El concurso se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del

día siguiente al de haberse cumplido veinte también hábiles, contados desde el inmediato posterior al de la aparición del anuncio de concurso en el «Boletín Oficial del Estado», en cuanto al primer grupo, sucesivas fechas inmediatas hábiles, para cada uno de los grupos segundo y tercero, respectivamente, e igual hora en ambas fechas que la señalada para el primer grupo, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con la asistencia del Teniente de Alcalde-Interventor de Subastas y un Notario que dé fe del acta, sujetándose las proposiciones y mejoras que, deberán hacerse por escrito, ajustándose al modelo que al final se inserta, y a lo prevenido a las vigentes disposiciones que regulan esta materia.

El concurso, será adjudicado a la proposición que resulte más ventajosa, por ser la que ofrezca mayor aumento sobre el tipo de licitación de cada uno de los grupos, con la advertencia de que, si resultasen dos o más iguales, se verificará, en el mismo acto licitativo por pujas a la llana, durante quince minutos y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación.

Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados, entregándose en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo sobre lacrado, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior al señalado para la licitación de cada uno de los tres grupos, y horas de diez a trece, durante los días hábiles.

A dichas proposiciones se acompañará por separado, el resguardo que acredite haberse constituido el depósito provisional del cinco por ciento de licitación, cifrado por cada grupo en la cuantía siguiente; y, precisamente en la Caja Municipal.

Pesetas

Para el primer grupo..... 15.000'00
Para el segundo grupo... 6.250'00
Para el tercer grupo..... 9.000'00

Depósito que será devuelto, seguidamente, una vez terminado el acto, a los licitadores no designados.

Las demás condiciones, objeto de este concurso, constan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y, en las horas de once a trece, todos los días laborables, hasta el anterior, en que haya de verificarse la licitación de cada uno de los tres grupos a que se contrae el presente edicto.

MODELO DE PROPOSICION,
uniforme para los tres grupos

Don.....
vecino de.....
mayor de edad y con capacidad legal para poder tomar parte en este concurso, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm.....de fecha.....
.....dede
....., para el nombramiento de Gestor afianzado, mediante concurso, de varias exacciones Municipales, figuradas en el Presupuesto Ordinario de ingresos del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), así como también de las condi-

ciones estampadas en el pliego y Ordenanzas Fiscales que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, ofrece, con sujeción estricta a dichas condiciones la suma (1) pesetas, para el (2).....grupo, correspondiendo: Por (3) pesetas.....

Por..... pesetas

Por..... pesetas

Por..... pesetas

(1) Tipo total de licitación por grupo.

(2) Grupo.

(3) Exacciones que comprende.

Castro del Río tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Alcalde, Santiago Aranda.

CONQUISTA

Núm. 4.780

Don Higinio Sorio Carrasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Conquista.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento, el arriendo en pública subasta de los Arbitrios municipales, establecidos en esta localidad, sobre el consumo de bebidas espirituosas y espumosas, carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta, se convocan licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día diez y nueve de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo el tipo global de TREINTA MIL PEsETAS, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

El tiempo de duración de este contrato será de un año que empezará a regir y contarse desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta, hasta el día treinta y uno de diciembre de expresado año.

El rematante vendrá obligado a ingresar en esta Depositaria Municipal por dozavas partes y dentro de los cinco primeros días de cada mes, el importe del remate y a constituir en metálico la fianza definitiva consistente en el veinte por ciento del tipo en que fuese adjudicada.

Los expedientes tramitados para cada uno de los arbitrios y las ordenanzas para su exacción, se encuentran de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal, donde podrán ser consultadas por las personas que lo deseen.

Para tomar parte en esta subasta habrá de depositarse sobre la mesa que presida el acto, el cinco por ciento del tipo fijado.

Los gastos de esta subasta, serán de cuenta del rematante.

Conquista a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Higinio Osorio.

CORDOBA

Núm. 4.170

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de agosto de 1949.

MES DE AGOSTO

Sesión del día 3

Abierta la sesión bajo la presi-

dencia del Ilmo. señor Alcalde don Alfonso Cruz-Conde y Conde, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al día 29 de julio pasado.

Aprobar un decreto de la Alcaldía en orden a la adopción de determinados acuerdos con motivo del fallecimiento del sacerdote Salesiano don Sebastián María Pastor, Hijo adoptivo de la ciudad.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía designando al segundo Teniente de Alcalde don Manuel Ruiz-Maya Chinchilla para formar parte de la Comisión municipal de Personal.

Aprobar una moción del señor Alcalde proponiendo que se amplíe el Tribunal del concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Administrador del Mercado Central de Abastos, en el sentido de que forme parte del mismo el señor Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Personal.

Aprobar una moción del señor Teniente de Alcalde, Delegado de Gobernación proponiendo se faculte al señor Alcalde para la contratación con el Parque Móvil de Automovilismo el servicio de una motocicleta.

Prestar aprobación a dos mociones del señor Teniente de Alcalde Delegado de Beneficencia proponiendo que se provean en propiedad por concurso previo examen de aptitud, tres plazas vacantes de Auxiliares femeninos del Laboratorio municipal y dos plazas de mozos del mismo establecimiento.

Aprobar los presupuestos relativos a la limpieza del pozo negro existente en la casa número 46 de la calle Polifemo y para adquisición de unos platillos con destino a la Banda municipal de Música.

Aceptar las garantías ofrecidas por las Entidades Bancarias que se citan a favor de la municipalidad para responder de las liquidaciones practicadas en concepto de arbitrio sobre incremento de Valor de los terrenos a las Compañías Mercantiles: «La Cordobesa» S. A., Serraleón S. A., Carbonell y Compañía de Córdoba S. A. y a don Rafael Roldán Mejías, don Vicente Flores de Quiñones y Tomé y don Manuel Quero Morente, cuyas liquidaciones han sido impugnadas mediante el recurso correspondiente.

Conceder a los señores Secretario e Interventor de la Corporación un mes de licencia que interesan.

Conceder a doña Dolores López Chueca, la pensión que le corresponde como viuda del guardia municipal don Rafael Vaquero Cabello y los haberes que aquél dejó devengados al momento de su fallecimiento.

Acceder a lo interesado por doña Isabel Domingo Borrego, hija del cobrador de la Recaudación de Arbitrios jubilado don José Domingo Bazán concediéndole los haberes que dejó aquél devengados y la pensión de orfandad que le corresponde.

Aceptar el informe emitido por la Comisión de Personal en la solicitud de don Rafael Garrido Rodríguez interesando se le concedan los beneficios mínimos equivalentes al Subsidio de Vejez.

Que se abone a don Antonio Castro Cabero, el Subsidio de Vejez que tiene concedido desde el día siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

Conceder autorización a don Joa-

quín González Alcaide para efectuar prácticas de matarife en el Matarife Municipal.

Aprobar 25 expedientes de obras en distintos lugares de la población.

Aprobar la distribución de Fondos que por capítulos y artículos del vigente Presupuesto presenta el Sr. Interventor Municipal para satisfacer las obligaciones durante el mes de agosto.

Conceder el alta en el vigente Padrón de Habitantes, juntamente con sus familiares a 21 solicitantes, y dar de baja en el mismo a 4 vecinos y familias, que cambian de residencia.

Rectificar la inscripción de doña Juana Cruz Lara en referido documento público.

Conceder el carnet para los servicios de la Beneficencia Municipal a 41 solicitantes.

Facilitar por medio de la Farmacia Municipal las gafas y el aparato ortopédico que solicitan 3 vecinos inscritos en el respectivo Padrón de la Beneficencia.

Aprobar una cuenta del Recaudador Municipal por recibos girados en el 2.º trimestre del actual ejercicio por el Arbitrio sobre casas de lenocinio y remitir a la Agencia Ejecutiva el descubierto que en ella resulta.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Aceptar el informe emitido por la Comisión de Arbitrios proponiendo la modificación en el sentido que se señala en el expediente instruido para la imposición de Contribuciones Especiales por las obras de alcantarillado de la Huerta de la Reina. Asunto declarado de urgencia al comienzo de la sesión.

Sesión ordinaria del día 12

Abierta la sesión bajo la presidencia del Segundo Teniente de Alcalde y Alcalde Presidente accidental, don Pascual Calderón Ostos, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al día 3 de los corrientes.

Aprobar una moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Beneficencia proponiendo se habilite el crédito necesario para sufragar los gastos de sostenimiento de 6 camas en el Asilo Madre de Dios y San Rafael.

Prestar aprobación a otra moción del Sr. Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Gobernación proponiendo se adicione a la tarifa de auto-taxis en vigor otra de Servicios Especiales a los puntos que se señalan.

Aceptar la propuesta de la Comisión de Cementerios sobre adjudicación del concurso celebrado para la adquisición de 18 uniformes completos de verano, a excepción del calzado, con destino al personal subalterno de los Cementerios Municipales, a favor de Pañerías González.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Instrucción Pública en orden a que se abra un concurso entre las casas que suministren material escolar para la adquisición del necesario para el Grupo Escolar Lucano.

Aprobar un presupuesto de reparación y fontanería en el grupo escolar de niñas «López Diéguez». Conceder prórroga de incorporación a filas de primera clase al mozo del reemplazo de 1949, Rafael Rodríguez Molina.

Conceder al funcionario administrativo don Enrique Anaya Gómez un mes de licencia.

Aceptar el dictamen de la Comisión de Personal en la instancia de Ordenanza de estas Casas Concejales don Francisco Cano Sison, interesando que el tiempo desempeñó el cargo de botanista le sea de abono a todos los efectos de antigüedad, ascensos, etc.

Conceder al Ordenanza de la Casa de Socorro don Vicente Barrileto los beneficios de la Ley de promoción a familias numerosas en relación al Impuesto de Utilidades.

Conceder dos meses de licencia al derecho al disfrute de sueldo al integrante del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios don Emilio Roses.

Que se devuelva a don Enrique Guerra la suma indebidamente satisfecha por la instalación de un anuncio en la Cuesta de la Mancha.

Acceder a lo interesado por don Natividad Ruiz Santaella sobre resolución de la diferencia de cuota abonada por derechos de obras de construcción de una vivienda, declarada bonificable.

Que se reintegre a don Manuel Pintor el saldo que resulte a su favor con motivo de la liquidación efectuada por el Negociado de Fomento por las obras realizadas acometida en la casa número 7 de la calle del Cristo.

Desestimar la reclamación de don Luis García Guijarro, Subdirector de la Compañía de Seguros «Almorá» sobre la inclusión en el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos del solar situado en la Avenida del Gran Capitán, esquina a la calle Morería.

Desestimar también la solicitud de la Superiora de las Esclavas Adoradoras de la Casa de la Virgen, interesando se le exima del pago de Contribuciones Especiales por las obras de pavimentación de la calle Toledo.

Resolver conforme se proponga la Comisión respectiva en las reclamaciones de don Joaquín Bermejo López de Quintana, don Antonio Valero Mendieta, don Fernando Salgado Toledano, don Rafael Moreno Almoguera y doña Ana Zambra Bautista sobre distintos arbitrios municipales.

Conceder una subvención de mil pesetas para ayuda de gastos de publicación del Boletín de Ordenes de la Jefatura provincial de la Falange.

Conceder igualmente una subvención de mil pesetas a la Sección femenina de F. E. T. y de las J. O. S. para la campaña de Alberes.

Aprobar cuatro expedientes de obras.

Aprobar la modificación solicitada por don Manuel Carrillo de Albornoz en el trazado primitivo de la calle particular que solicitó y que fue aprobado favorablemente en el expediente de 1946 que parte de la Avenida de Medina Azahara y sale a la de las Omeyas.

Aceptar la propuesta de la Comisión de Fomento en la solicitud de

don Antonio Rodríguez Tapia interesando acogerse a los beneficios del Decreto-Ley de 19 de noviembre pasado en la construcción de una casa de nueva planta en parte del solar número 26 de la calle Montero.

Autorizar a don Luis González López para colocar una muestra de cristal y letras de corcho adosado a la fachada de la casa número 110 de la calle Santa María de Gracia.

Que se devuelva a don Francisco Lozano Requena la cantidad que depositó en la Caja Municipal para tomar parte en la subasta convocada para la construcción de unos evacuatorios en la plaza de Colón.

Conceder la baja en el vigente Padrón de Habitantes a siete solicitantes y sus familias y dar de baja en el mismo a un vecino que traslada su residencia.

Que se rectifique el apellido con que aparece inscrita en referido documento público Concepción Salazar Gómez.

Autorizar quince aperturas de establecimientos y desestimar por las razones que se indican dos, así como conceder autorización para llevar a cabo el traspaso de otros cuatro establecimientos.

Aprobar seis cuentas del Recaudador por diferentes Arbitrios Municipales remitiendo los descubiertos que en ellas resultan a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Aprobar un decreto de la Alcaldía declarado de urgencia al comienzo de la sesión, sobre adopción de acuerdos con motivo del fallecimiento del que fué Interventor de Fondos Municipales, jubilado don Enrique Molina de Pazos.

Designar al señor Concejal don Francisco Porras Porras, Juez Instructor que prosiga las diligencias en el expediente incoado al Recaudador del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios D. Brígido Carretero por haber sido nombrado Teniente de Alcalde el señor don Pascual Calderón Ostos, anteriormente designado para ello. Asunto declarado de urgencia.

Aprobar en principio el expediente, declarado también de urgencia, para la alineación de la calle Arroyo de San Lorenzo en el tramo comprendido entre las casas números 25 y 19.

Sesión del día 19

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Alfonso Cruz-Conde y Conde, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al día 12 de los corrientes.

Aceptar las propuestas de la Comisión municipal de Arbitrios sobre imposición de Contribuciones Especiales, por las obras de rasantos en las calles C. y D. de la Huerta Cardosa, Camino de los Sastres y Huerta de la Golondrina.

Que se practique la liquidación de cuotas correspondientes al mes de marzo del año 1948 al Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores de las Industrias de la Construcción y Obras Públicas,

interesada en oficio por el señor Delegado Provincial del mismo.

Aprobar los presupuestos relativos al traslado del Triquinoscopio del Matadero municipal; blanqueo y reparaciones en las Escuelas del Marrubial y adquisición de nueve correajes completos para los guardias municipales y cinco blancos para los de Circulación.

Aprobar la certificación expedida por el señor Ingeniero municipal acreditativa de las unidades de obra ejecutadas por don José Domínguez Benítez, contratista de las de alcantarillado del primer tramo del Callejón de los Toros, hasta su cruce con Polifemo y parte de Polifemo.

Conceder una subvención de 2.000 pesetas al señor Vicepresidente de la Junta Provincial de Turismo con destino a la edición del plano-guía de Córdoba.

Conceder las subvenciones de 1.000 pesetas a los vecinos de los barrios de San Andrés, San Lorenzo y Margaritas y 1.500 a los de Villarrubia para ayuda de los gastos originados con motivo de la celebración de festejos populares.

Que se devuelvan a don Francisco Lozano Requena y don José Domínguez Benítez las fianzas que depositaron en la Caja municipal para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de la parte primera (nave izquierda entrando) en el Matadero municipal.

Conceder al funcionario municipal don Carlos Ortiz Espejo, el mes de licencia que solicita.

Aprobar dos expedientes de obras en distintos edificios de la capital.

Aceptar la propuesta de la Comisión municipal de Abastos sobre adjudicación del puesto número 388-89 del Mercado Central de Abastos.

Conceder el Carnet para los servicios de la Beneficencia municipal a quince solicitantes.

Anular el susodicho Carnet a diez y siete beneficiarios por las razones que al efecto se indican.

Facilitar por medio de la Farmacia municipal las gafas que precisan cinco solicitantes inscritos en el respectivo Padrón de la Beneficencia, así como el aparato ortopédico solicitado por doña Concepción Bello Figuerola.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Sesión del día 26

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde don Alfonso Cruz-Conde y Conde, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al día 19 de los corrientes.

Aprobar tres decretos de la Alcaldía concediendo inhumación temporal y gratuita en sepulturas del cuadro San Sisenando del Cementerio S. Rafael, a los cadáveres del soldado de la Yeguada Militar Manuel Nogueira Ucha, y de los Caballeros Mutilados don Fernando Heredia Carmona y don Justo López Díaz, fallecidos en el Hospital Militar de esta plaza.

Aprobar los presupuestos relativos a la construcción de 60 bovedillas de párvulos en el Cementerio de San Rafael y 40 de adultos en el

departamento alto de Santa Adela del de Nuestra Señora de la Salud.

Acceder a lo interesado por doña Rafaela Arenas Lara, sobre compra de una parcela en el Cementerio de San Rafael al objeto de construir un panteón familiar de cuatro localidades.

Acceder igualmente a lo que interesa don Rafael Navajas Luna, sobre adquisición de una parcela de terreno en el mismo Cementerio para construir un panteón familiar, en permuta de varias bovedillas que posee.

Autorizar a doña María Guadaluca González, para el ejercicio del derecho del retracto en la finca número 9 de la calle Juan de Avila (B. de Occidente) que pasó a ser propiedad de la Corporación municipal en virtud de expediente de apremio por débitos de Arbitrios municipales.

Conceder prórroga de incorporación a filas de primera clase al mozo del reemplazo de 1949 José Castro Aguilar.

Aceptar la propuesta del señor Interventor de Fondos en el escrito del señor Ingeniero municipal sobre el pago de trabajos extraordinarios a distintos funcionarios municipales en el Departamento de su cargo.

Autorizar al guarda de jardines don Rafael Bueno Dutil y al jardinero don Antonio José García Tejera para la permuta de sus cargos, según interesan.

Acceder a lo interesado por el capataz de alcantarillado don Manuel Vázquez Moreno, sobre que se deje sin efecto la sanción que le fué impuesta en expediente instruido el año 1941.

Conceder un voto de alabanza, que conste en la hoja de servicios, al conductor del Servicio de Incendios Rafael González Fernández, por la conducta observada en el incendio ocurrido el día 6 del corriente mes.

Aceptar la propuesta de la Comisión respectiva en la reclamación interpuesta por «Rodríguez Hermanos de Córdoba, S. A.» contra las cuotas que se le exigen por Contribuciones Especiales, en el reparto por construcción del primer tramo de la calle Doña Berenguela.

Aceptar las propuestas de la Comisión del Ramo en las reclamaciones interpuestas por don Francisco García Sanz, don Francisco Villegas García, don José María Muñoz, don Salvador Raya Gómez, don José María López y López, don Luis Benito de Sabatino Arroyo, don Rafael Gómez Pérez, don José Romero Silés y don Jerónimo Carrillo Fernández, contra distintos arbitrios municipales.

Que se anulen los recibos girados por el concepto de recogida de basuras a los vecinos de la barriada de «Fray Albino» y no se giren otros hasta tanto que se realice dicho servicio.

Rehabilitar las licencias que oportunamente fueron expedidas a don Rafael Posadas Gutiérrez e Hijos de Diego Betancor S. A. para realizar obras en los edificios que indican.

Autorizar a cuatro solicitantes para la apertura y traspaso de los establecimientos que señalan.

Aprobar siete expedientes de obras en distintos edificios de la capital.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecu-

tan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

El Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la Comisión Municipal Permanente, en la sesión ordinaria de ayer, aprobó, por unanimidad y sin discusión, el extracto que antecede.—Córdoba 22 de octubre de 1949.—Adolfo Chércoles.—Visto bueno: El Alcalde, Alfonso Cruz-Condé.

LUQUE

Núm. 4.781

El Alcalde de Luque, hace saber: Que acordado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, propuesta de la Alcaldía sobre suplementos y habilitaciones de crédito al presupuesto ordinario en curso, por medio de superavit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el oportuno expediente por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y en virtud de lo dispuesto por el apartado 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 por el que se regulan las Haciendas locales.

Lupue 3 de diciembre de 1949.—Firma ilegible.

JUZGADOS

MADRID

Núm. 4.771

En virtud de providencia de hoy dictada en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera Instancia número uno —Decano— a instancia del Banco Guipuzcoano, contra la Sociedad Productos Españoles S.A. P.R.O.D.E.S.A. en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, la finca embargada rústica parcela de tierra calma al sitio del Pandero, en el conocido por «Entrecarreteras», ruedo y término de Palma del Río, de cabida nueve hectáreas treinta y siete áreas y diez centiáreas, linda Norte, otra parcela de don Severiano Calvo López; Sur, con el camino que conduce a la carretera de La Campana; Este con la carretera que de la Estación de Palma del Río conduce a Ecija y al Oeste, con la carretera que de Palma del Río conduce a la Estación del Ferrocarril, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños número uno, Madrid y en la del de igual clase de Posadas, doble y simultáneamente el día SIETE de enero de mil novecientos cincuenta, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores.

Primero. Que el tipo del remate es el de la tasación importante cuarentas ochenta y cinco mil setenta y cinco pesetas.

Segundo. Que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de dicho, tipo sin cuya consignación no serán admitidos, y

Cuarto. Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito que se reclama y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan A. Pacheco.—El Secretario, José de Molinuevo.

CALATAYUD

Núm. 4.772

En proceso de cognición instado por don José María Gaspar Gracián, contra don Luis Prieto García, vecino de Aguilar de la Frontera, he acordado proceder por primera vez a la venta en pública subasta de la siguiente finca.

Suerte de huerta con árboles frutales al sitio del Caracol, Carrascal y Carrera de Córdoba, término municipal de Aguilar de la Frontera, conocida por Morcal, linda al Oeste Huerta Rafael Aragón Este vía férrea de Córdoba a Málaga, y con el cauce del molino harinero de Carrera Córdoba, Norte tierra de Manuel García y Cabezas y al Sur con cauce viejo Río Cabra, de cabida diez y nueve celemines un octavo y tres estadales, de cuerda igual a noventa y ocho áreas, diez y nueve centiáreas.

Tasada en setenta y siete mil pesetas.

Se haya gravada con una hipoteca de diez mil pesetas, de capital y dos mil de costas a favor de don Luis Cárdenas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado Comarcal y en el Aguilar de la Frontera, el día cinco del próximo mes de enero, a las doce; para tomar parte los licitadores depositarán el diez por ciento del importe de la tasación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Calatayud a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ante mí: Firma ilegible.—Firma ilegible.

ALCAZAR DE SAN JUAN

Núm. 4.650

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Miguel Diez Justo, de 22 años, soltero, albañil, hijo de Julián y de María, natural y vecino de Córdoba, actualmente en paradero desconocido para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Alcázar de

San Juan con el fin de ser reducido a prisión en causa que se le sigue por delito de hurto con el número 146 de 1948 bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Alcázar de San Juan a 23 de noviembre de 1949.—Firma ilegible.—El Secretario Judicial, Firma ilegible.

AZUAGA

Núm. 4.651

Cédula de notificación, vista y requerimiento

El señor Juez Comarcal sustituto de esta villa y su comarca, en funciones por vacante del titular; por providencia de hoy dictada en autos del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 175/49, a virtud de denuncia de la vecina Felisa Durán Molina, contra Gabriel Medina Horriño, vecino de Pueblonuevo del Terrible, con domicilio en calle Castelar, número 16, por estafa ha acordado se notifique a dicho denunciado y penado que por providencia de diez de septiembre último se declaró firme y ejecutoria la sentencia dictada en dicho juicio en 31 de agosto anterior, dándole vista por término de 3 días de la liquidación y tasación de costas practicadas que ascienden éstas a 173'87 pesetas, transcurridos los cuales sin ser impugnada ni hacerse efectivo su importe se procederá a su exacción por la vía de apremio embargando bienes de su propiedad en cantidad suficiente a cubrirla, así como que por tal penado se cumpla en el Depósito municipal del pueblo de su vecindad la pena personal impuesta de 5 días de arresto menor.

Y para que sirva de notificación, vista y requerimiento a referido penado que se encuentra ausente de su domicilio y en ignorado paradero, a efectos de que por el mismo se extinga además en el Centro Penal expresado la pena personal impuesta, se extiende la presente cédula en Azuaga (Badajoz) a 24 de noviembre de 1949.—El Secretario, José Medina.

BAENA

Núm. 4.652

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, dimanante del sumario, 94 de 1949, seguido sobre lesiones menos graves que padeció el joven Francisco Córdoba Repiso, se cita por medio de la presente a un individuo cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias se desconocen, dueño de un artefacto de Feria que en el pasado mes tuvo instalado en las fiestas de esta ciudad, frente al cine Cervantes, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en dicha causa, advirtiéndole que si deja de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Baena a 23 de noviem-

bre de 1949.—El Secretario, Aureliano Guglieri.

Núm. 4.653

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Baena y su partido.

Por virtud del presente, ruego a todas las autoridades procedan a la averiguación de quien pueda ser el propietario de una burra de 16 a 18 años, alzada 1'40, rucia rodada, accidentales costillares con hierro en nalga izquierda, que fué hallada por la Guardia Civil de esta ciudad sobre las seis horas del día 8 del actual en los terrenos de la finca denominada Casa del Alguacil de este término.

Así está acordado en sumario que se instruye con el número 113 de 1949.

Dado en Baena a 18 de noviembre de 1949.—Diego Palacios.—El Secretario, Aureliano Guglieri.

POZOBLANCO

Núm. 4.655

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un Mulo de unos diez a once años, 1'29 de alzada, capa negro, bozalbo, raza española, ojicarirrojo, con berrugas en sus partes bajas, hierro V. 2, muslo derecho; Mula de unos 7 años de edad, 1'49 de alzada, roja, raza española, bocibrugada, lista cruzada roja, cebrada de las cuatro, hierro V. 2, muslo derecho, pelos blancos en el lomo y Mulo negro, de unos diez y ocho años, alzada más de la marca, raza española, pelos blancos en los costillares y principios de sobremanos sustraídos la noche del 14 al 15 del actual, de una cuadra existente en la finca La Valonguilla, término de Villanueva de Córdoba, y propiedad los dos primeros de Andrés Zamora Romero y el último de Juan Rodríguez Sánchez y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 171 de 1949.

Dado en Pozoblanco a 22 de noviembre de 1949.—Pascual Ruiz.—El Secretario, Luis Etcheverría.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.668

Rosario López López, de 30 años de edad, soltera, natural de Lucena, hija de Francisco y María y vecina de Montilla, prostituta sin instrucción, comparecerá ante este Juzgado, en el plazo de diez días, para constituirse en prisión por la causa 174 de 1948, rollo 1.570, apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todos los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión de dicha procesada la que caso de ser habida será puesta en el arresto municipal correspondiente a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba comunicándolo seguidamente a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 21 de noviembre de 1949.—Firma ilegible.—El Secretario, Manuel Rueda.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA